

## LEY N° 5379

**Modificación de artículos de la Ley 5142,  
de Plan General de Trabajos Públicos.  
Trienio 1947-1948-1949.**

*El Senado y Cámara de Diputados de  
la provincia de Buenos Aires, sancio-  
nan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1° Derógase el artículo 4° de la Ley 5142, aprobatoria del Plan General de Trabajos Públicos para el Trienio 1947 - 1948 - 1949:

Art. 2° Modifícanse los artículos 6° y 10 de la precitada ley, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

«Art. 6° Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles y muebles necesarios para el cumplimiento de esta ley. En los casos de inmuebles la expropiación puede extenderse hasta la superficie necesaria destinada al loteo y su posterior enajenación. Los fondos provenientes de estas ventas serán destinados a:

- a) Para cubrir los servicios de amortización e intereses que irrogue la Ley 5142;

- b) Para refuerzo de la partida o ampliación de la obra de que se trate;
- c) Para refuerzo y ampliación de otras obras incluidas en el presente Plan».

«Art. 10. El Poder Ejecutivo podrá disminuir hasta el treinta por ciento (30 %) del importe de los capítulos comprendidos en el artículo 1º, para reforzar otro u otras que sean insuficientes y dentro de cada capítulo podrá reforzar el monto fijado para las obras o adquisiciones incluidas en ellos, tomando los fondos correspondientes de las sumas previstas para la realización de otras obras o adquisiciones del mismo capítulo».

Art. 3º Agrégase como artículo nuevo de la mencionada ley, el siguiente:

«Art. ... De la totalidad del monto previsto en la Ley 5142 o sus ampliatorias, para la realización del Plan General de Trabajos Públicos, se destinará un cuarto por ciento (0,25 %) para cumplir con la difusión y conocimiento público de sus proyectos y ejecuciones. Este fondo será reservado en cuenta especial a disposición del Poder Ejecutivo.

## Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

*Dionisio Ondarra,*

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

*Alfredo Panelli,*

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 20 de 1948.

Téngase por ley de la Provincia; comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 27.844.

### TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Bicameral de Modificaciones de las Leyes de Trabajos Públicos, páginas 3233 y 3315 (octubre 15 de 1948). Expídese la Comisión, página 3328 (octubre 19 de 1948). Moción de preferencia aprobada, y aprobación en general y particular, páginas 3698 y 3753 (octubre 25 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada y destino al Orden del Día, página 2143 (octubre 26 de 1948). Sanción definitiva, página 2373 (octubre 28 de 1948).